



ORDENANZA N° 1.377/15

VISTO:

La Ley XVI N° 46, la Ordenanza Municipal N° 1.003/11 y sus modificatorias y la solicitud de la Administración de Vialidad Nacional, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante la administración de la tierra fiscal.

Que, la Ordenanza N°1.003/12 y sus modificatorias regulan la administración de la tierra fiscal.

Que, la Administración de Vialidad Nacional solicita la adjudicación de la Parcela2, Manzana 5, Sector 5, Circunscripción 5, Ejido 38 (Los Cipreses) con una superficie de 2.074.29 m2.

Que, la solicitud tiene como objeto la construcción de un galpón de guardado de equipos y depósito.

Que, el Honorable Concejo Deliberante analiza la situación.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Transfiérase en comodato por 50 años a la Administración de Vialidad Nacional la Parcela 2, Manzana 5, Sector 5, Circunscripción 5, Ejido 38 (Los Cipreses) con una superficie de 2.074.29 m2 según plano que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 3°: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y cumplido Archívese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 24 de septiembre de 2015, en la XII Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 15/15.-----